

582
Aseria
Lapi-
938.-
o Zv.
A
Peña
ciones
Cal.
on Jo-
e Val-
ero se
a ante
o por
o días
cuan-
efensa
e se le
nativa-
vil en
r por
rela-
cional,
mpare-
ue ha-
uando
ciones,
de la
bre de
siete.-
nstruc-
na.-El
Juez
sta vi-
a Se-
vecin-
tas de
an, pa-
o días,
ón del
n Ofi-
a ante
edio de
cargos
ediente
ón de
hacer-
e haya
a vein-
cientos
nfal.-
ia, Ju-
Anto-
tado

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:
Puebla, 23 - BURGOS - Teléfono 1238

Precio del ejemplar: 0'25 ptas.
Atrasado: 0'50 ptas.

AÑO III.—NÚM. 583

VIERNES, 27 MAYO 1938.—II AÑO TRIUNFAL

PÁGINA 7545

SUMARIO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden reorganizando la Gerencia de buques incautados creada por Decreto núm. 245.—Páginas 7546 y 7547.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Baías de Alféreces provisionales

Orden autorizando a los Generales de las Divisiones para proceder a ordenar la baja de los Alféreces provisionales.—Página 7547.

Libertad condicional

Orden concediendo libertad condicional a los reclusos Eliseo Torrente Freire y dos más.—Página 7547.

Otra id. id. id. a los reclusos Jaime Alloza Delmas y Zacarias Jimeno Briones.—Página 7547.

SECRETARIA DEL EJERCITO

Cursillo para habilitación de Armeros provisionales

Orden convocando un Cursillo para habilitación de Armeros provisionales.—Página 7547.

Oficialidad provisional

Orden dando toda clase de derechos y consideraciones a los Alféreces provisionales de nacionalidad española. Páginas 7547 y 7548.

Ascensos

Orden ascendiendo a Alférez provisional al alumno D. Pedro Montes de Oca Gil.—Página 7548.

Otra id. a Sargento a los cabos que traían en la relación que comienza con D. Santiago Barrucoo Vicen-

te y termina con D. Luis Martín Garduño.—Página 7548.

Otra id. al empleo inmediato al Sargento de Caballería D. Esteban Ortiz Romero.—Página 7548.

Otra id. al Alférez de Artillería don Salvador Ferrer Romero.—Página 7548.

Otra id. al empleo inmediato a los Alféreces de Ingenieros que figuran en la relación que comienza con D. Juan Palomo Silva y termina con D. Alfredo Blanco Vicente.—Página 7548.

Aumento de sueldo

Orden concediendo aumento de sueldo al Subteniente del Cuerpo de Inválidos D. José Molina Múgica.—Página 7548.

Bajas

Orden disponiendo pasen a las situaciones que detalla D. Antonio Carrero Moscoso y otros.—Página 7548.

Destinos

Orden destinando al Teniente Coronel de E. M. don Félix Pérez Gluck y otro.—Página 7548.

Otra id. a la Legión al Sargento don Manuel Ferreiro Regueiro y otro. Página 7548.

Otra id. al Jefe y Oficiales que figuran en la relación que comienza con el Comandante D. Celedonio Noriega Ruiz y termina con D. Joaquín Gurruchaga Fernández.—Página 7549.

Otra id. al Capitán de Carabineros D. Enrique de Anca Núñez y otros. Página 7549.

Otra id. a los Oficiales de Artillería que figuran en la relación que comienza con el Capitán D. Rodrigo del Hoyo Adroguer y termina con D. Santiago Azañón Orgaz.—Página 7549.

Otra id. a los Capellanes que figuran en la relación que comienza con don Luis Sáez Hernando y termina con D. Daniel Echevarría Luquin.—Páginas 7549 a 7551.

Otra id. a los Jefes y Oficiales Farmacéuticos que figuran en la relación que comienza con D. Rafael Roldán Guerrero y termina con don Nemesio Arbeloa Gardé.—Página 7551.

Empleos honoríficos

Orden concediendo los empleos honoríficos del Arma de Artillería que indica a los Ingenieros D. Fernando Torróntegui y otros.—Página 7551.

Habilitaciones

Orden habilitando para empleo superior al Capitán de Infantería don Rufino Montes Ortiz.—Pág. 7551.

Otra id. al Comandante de Caballería D. Julio Ingunza.—Página 7551.

Otra id. a los Brigadas de Artillería D. Ulpiano Frontela y otro.—Página 7551.

Otra id. al id. de S. M. don Eloy Segur de Santa Catalina.—Páginas 7551 y 7552.

Medalla Militar

Orden confirmando la concesión de la Medalla Militar al falangista don Justo Botica, por los méritos que indica.—Página 7552.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden concediendo esta condecoración a D. Buena Ventura Fernández y otros.—Páginas 7552 y 7553.

Otra id. id. a D. Tomás Vázquez Alvarez.—Página 7553.

Militarización

Orden militarizando en las industrias que indica a Vicente García Pérez y otros.—Páginas 7553 y 7554.

Nombramientos

Orden ratificando en el cargo de Representante del Estado en la Compañía Telefónica Nacional de España al Comandante de Ingenieros D. Arturo Roldan Lafuente.—Página 7554.

Al Servicio del Protectorado.

Orden pasando a esta situación el Alférez provisional de Infantería don Ramón Miguel Otero.—Pág. 7554.

Otra id. cesando en esta situación el

Alférez provisional de Infantería D. Camilo Granados Montoro.—Página 7554.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Maestros permanentes

Orden disponiendo queden comprendidos en las disposiciones que se citan a los Maestros Permanentes. Página 7554.

Bajas

Orden separando del servicio al Te-

niente de Navío D. Miguel Morillo.—Página 7554.

Retiros

Orden señalando la cantidad que se expresa al haber pasivo del Capitán de Navío D. Jesús Manjón.—Página 7554.

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIOS PARTICULARES

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

La Gerencia de Buques Incautados ha venido funcionando con arreglo a las instrucciones de carácter económico aprobadas por la Junta Técnica del Estado en 16 de abril de 1937. Al organizarse la Administración Central del Estado pasó esta Gerencia a depender directamente del Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas en el Ministerio de Industria y Comercio, y al dictar las instrucciones convenientes para acoplar aquel organismo a la nueva organización, procede introducir algunas modificaciones que la experiencia del funcionamiento durante este año aconseja, entre las cuales figura como más destacada la de hacer intervenir a los Armadores Nacionales, que por su experiencia y la organización de que disponen pueden constituir un poderoso auxiliar y contribuir a la mayor eficacia y economía del servicio.

Por otra parte, la mayoría de los buques que actualmente dependen de la Gerencia no son incautados, sino propiedad del Estado, por lo que procede dar un nombre a este organismo más adecuado a esta circunstancia y a la clase de servicios que aquéllos desempeñan.

En consecuencia, dispongo:

1.º La Gerencia de Buques Incautados creada por Decreto número 245 del 12 de marzo de 1937 se denominará en lo sucesivo Gerencia de Buques Mercantes para Servicios Oficiales.

2.º Bajo la presidencia del fun-

cionario del Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas que designe el Jefe de dicho Servicio se constituirá un Consejo de Buques Mercantes para Servicios Oficiales, que, en contacto con la Gerencia, intervendrá en todas las cuestiones relacionadas con la administración de dichos buques, elevando a aquel Jefe del Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas todas las propuestas, estudios y proyectos en relación con el desarrollo del servicio.

Como Vocales del Consejo figurarán: Un representante del Estado Mayor de la Marina nombrado por éste; dos representantes autorizados de los Navieros Nacionales, el Interventor del Estado en el Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas y el Jefe de la Sección Económico-administrativa del mismo Servicio, que actuará como Secretario. Estos cargos no serán retribuidos.

3.º Aparte de la misión de carácter general que se asigna al Consejo de Buques Mercantes para Servicios Oficiales, según se deduce del apartado 1.º, le corresponde hacer en todo caso las siguientes propuestas al Jefe del Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas.

a) Persona que ha de ocupar el cargo de Gerente, sometiendo ternas que incluyan a aquellos que por su experiencia, características e identificación con el Movimiento Nacional reúnan adecuadas condiciones.

b) Normas generales de actuación de la Gerencia.

c) Forma en que ha de llevarse la contabilidad de la Gerencia, con separación de buques y viajes.

d) Examen y aprobación de balances mensuales y Memorias que presente la Gerencia en los plazos

que fije el Jefe del Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas.

e) Forma de adquisición de efectos y abastecimiento de los buques.

f) Grandes reparaciones o modificaciones en los buques.

g) Nombramiento de Consignatarios en los distintos puertos, procurando, en tanto sea posible, por razones de conveniencia y economía, coincidan con los de los Armadores Nacionales en su totalidad representados en el Consejo; y fijar las condiciones en que han de actuar estos Consignatarios.

h) Sueldos o retribuciones del Gerente y empleados de la Gerencia.

4.º El Consejo de Buques Mercantes para Servicios Oficiales propondrá los buques que en beneficio de la actividad privada puedan cederse a los distintos Navieros en las condiciones que se determinen, siempre que queden cubiertos los Servicios del Estado, y en cumplimiento del artículo 4.º del Decreto núm. 245 de creación de la Gerencia.

5.º El Consejo de Buques Mercantes para Servicios Oficiales se reunirá cuando lo convoque su Presidente, o el Jefe del Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas, y en todo caso, una vez al mes, para que el Gerente pueda dar a conocer la marcha de todos los asuntos pendientes y el balance correspondiente.

6.º La Gerencia de Buques Mercantes para Servicios Oficiales dirigirá la explotación de los Buques Mercantes afectos a estos servicios; dependerá directa y orgánicamente del Jefe del Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas; dará cuenta de su gestión e incidencias de la misma al Cons-

jo de Buques Mercantes para Servicios Oficiales, y su contabilidad estará fiscalizada por la Intervención del Estado en el Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas.

7.º Las oficinas de la *Gerencia de Buques Mercantes para Servicios Oficiales* estarán establecidas en la localidad donde radique el Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas de quien depende.

8.º Por el Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas se tomarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta Orden, quedando derogadas las instrucciones de carácter económico para el funcionamiento de la Gerencia vigentes en la actualidad.

Bilbao, 20 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.

JUAN ANTONIO SUANZES
Y FERNANDEZ

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

Bajas de Alféreces provisionales

La Orden de 23 de octubre de 1936 (B. O. núm. 15), por la que se autoriza a los Generales de las Divisiones para proceder a ordenar la baja de los Alféreces Provisionales, dando cuenta a la antigua Secretaría de Guerra y ordenando el pase a la situación militar que les corresponda, se modifica en el sentido de que, en lo sucesivo, dichos Generales podrán disponer la baja de los Alféreces Provisionales en los Cuerpos en que se hallen destinados, dando cuenta a este Ministerio por conducto de los Generales Jefes de los Ejércitos, quienes ordenarán se incoe en cada caso una información que, tramitada rápidamente, será remitida para resolución definitiva en este Ministerio, siendo la situación de los encartados, mientras dure la substanciación del procedimiento, la de disponibles gubernativos.

Burgos, 25 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El Gene-

ral Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Libertad condicional

Vistas las propuestas de libertad condicional formuladas por la Junta de Disciplina de la Prisión Provincial de Lugo, en favor de los reclusos de la misma, Eliseo Torrente Freire, José Miranda Pajares y José Portela Alvarez, condenados en Consejo de Guerra, respectivamente, a las penas de dos años de prisión correccional, un año y seis meses de igual prisión y un año y un día de prisión menor, por los delitos de rebelión militar los dos primeros y el de desacato a la Autoridad en el ejercicio de sus funciones el último; en consideración a hallarse dichos penados comprendidos en las disposiciones de los artículos 46 y siguientes del Reglamento de Prisiones de 14 de noviembre de 1930, en relación con el 101 del Código Penal, y de conformidad con lo informado por la Sección de Justicia de este Ministerio, he resuelto conceder a los citados Eliseo Torrente Freire, José Miranda Pajares y José Portela Alvarez, la libertad condicional, que será efectiva desde el día en que cada uno de ellos haya cumplido la parte preceptuada de su condena.

Burgos, 25 de mayo de 1938.—
I Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Vistas las propuestas de libertad condicional formuladas por la Junta de Disciplina de la Prisión Provincial de Palma de Mallorca, en favor de los reclusos de la misma, Jaime Alloza Delmas y Zacarías Jimeno Briones, condenados en Consejo de Guerra, respectivamente, a las penas de dos años de prisión militar correccional, por los delitos de desobediencia y negligencia; en consideración a hallarse dichos penados comprendidos en las disposiciones de los artículos 46 y siguientes del Reglamento de Prisiones de 14 de noviembre de 1930, en relación con el 101 del Código Penal, y de conformidad con lo informado por la Sección de Justicia de este Ministerio, he resuelto conceder a los citados Jaime Alloza Delmas y Zacarías Jimeno Briones, la libertad condicional, que será efectiva desde el día en que

cada uno de ellos haya cumplido la parte preceptuada de su condena.

Burgos, 25 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., el General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Ejército

Cursillo para habilitación de Armeros provisionales

En los Parques de Artillería de Sevilla, Burgos, Valladolid, Coruña, Ceuta, Melilla y Palma de Mallorca se abrirá un cursillo con objeto de que los obreros militares e civiles que tomen parte en él lleuen a conseguir la aptitud necesaria para poderlos habilitar como Armeros provisionales, previo examen y aprobación cuando pasen destinados a Cuerpos.

Las bases por las que ha de regirse este cursillo son las que figuran en la Orden de 15 de abril de 1937 (B. O. núm. 177).

Los solicitantes deberán dirigir los Jefes de los Parques en que deseen hacer el cursillo las correspondientes instancias de admisión or conducto regular y debidamente informadas

El número de Armeros que nombrará cada Parque será el de treinta como máximo.

El plazo de admisión de instancias terminará el día 5 del próximo mes de junio y el cursillo, de un mes de duración, dará comienzo el día 15.

Terminado el cursillo, los Jefes de los Parques remitirán a la Subsecretaría del Ejército relación nominal de los declarados aptos.

Burgos, 25 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad provisional

Todos los alumnos que siendo de nacionalidad española hayan asistido y aprobado en los distintos cursillos convocados para Alféreces provisionales, bien procedan del Ejército o de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., serán Alféreces provisionales del Ejército con todos los derechos y consideraciones, quedando derogada la Orden de 6 de diciembre de 1937 (B. O. núme-

ro 414), que establecía diferencias entre unos y otros.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

Por haber terminado con aprovechamiento el curso en la Academia de Granada, se promueve al empleo de Alférez provisional, con antigüedad de 20 de abril último, al alumno don Pedro Montes de Oca Gil.

Burgos, 25 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Sargento provisional a los Cabos del Regimiento de Infantería La Victoria, núm. 28, relacionados a continuación:

- D. Santiago Barrueco Vicent.
- D. Juan Sánchez González.
- D. Félix Jiménez González.
- D. Angel Pérez Alonso.
- D. Lorenzo Gregorio Tesedo.
- D. Claudio Moreno Regalado.
- D. Eloy Sánchez Casado.
- D. Alipio Martín Blanco.
- D. Pedro Díaz Alfonso.
- D. Jesús García Cuadrado.
- D. Nicolás Hernández López.
- D. Sebastián Torres Rodríguez.
- D. Luis Martín Garduño.

Burgos, 25 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo de 1937, se promueve al empleo inmediato por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, al Sargento de Caballería don Esteban Ortiz Romero, con destino en el Batallón de Cazadores Serrallo, núm. 8.

Burgos, 25 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por re-

unir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato con antigüedad de 20 de marzo último, al Alférez del Arma de Artillería don Salvador Ferrer Romero, con destino en el Regimiento de Artillería de Costa, núm. 1.

Burgos, 25 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara aptos para el ascenso al empleo inmediato y se confiere el de Teniente, con antigüedad de 20 de marzo último, a los Alféreces del Arma de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, los que continuarán en sus actuales destinos:

Don Juan Palomo Silva, de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos.

Don Antonio Alaminos Alonso, del Batallón de Zapadores Minadores de Marruecos.

Don Francisco Peñuelas Carerras, del idem idem idem de idem.

Don Francisco Sánchez Alba, del idem idem idem de idem.

Don Andrés Fuentes Antón, de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos.

Don Rafael Racero Contero, del Servicio de Automovilismo de Marruecos.

Don Alfredo Blanco Vicente, del Batallón de Zapadores Minadores de Marruecos.

Burgos, 25 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Aumento de sueldo

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados y por hallarse comprendido en el artículo 17 del vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, se concede el aumento del veinte por ciento de mejora en su haber al Subteniente de dicho Cuerpo don José Molina Múgica, con la antigüedad de 30 de diciembre de 1937, debiendo surtir efec-

tos administrativos a partir del 1 de enero siguiente.

Burgos, 24 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Bajas

Examinadas por la Junta Superior del Ejército, las propuestas e informes de diversas Autoridades Militares, dicho superior Organismo ha dispuesto, en virtud de lo preceptuado en el Decreto número 100 (B. O. núm. 57), y por su actuación bajo el dominio rojo, la baja del personal relacionado a continuación, que pasarán a las situaciones que se detallan:

A la situación de retirado

Capitán Médico don Antonio Carnero Moscoso.

A la situación de retirado, con pérdida del retiro extraordinario, pasando a percibir el que le corresponde según la Legislación vigente

Comandante médico don Isidro Gamica Jiménez.

Capitán médico don Atilano Cerezo Abad.

Burgos, 24 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan destinados a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, el Teniente Coronel de Estado Mayor don Félix Pérez Gluck y el Comandante del mismo Cuerpo don Luis Aparicio Miranda.

Burgos, 25 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan destinados a la Legión, en concepto de agregados, los Sargentos don Manuel Ferreiro Regueiro y don Belarmino Tomas Cebal, procedentes de la Bandera de Carros de Combate de dicho Cuerpo.

Burgos, 25 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a donde se expresa al Jefe y Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

Comandante retirado don Celedonio Noriega Ruiz, pasa a disposición del General Jefe del Ejército del Centro afecto al 13 Regimiento Ligeró.

Teniente don Martín Herrera Recio, ascendido, del segundo Regimiento de Montaña, al mismo.

Idem don Angel Fernández Romero, ascendido, del 11 Regimiento Ligeró, al mismo.

Alférez provisional don Joaquín Gurruchaga Fernández, del primer Regimiento Pesado, al mismo.

Burgos, 25 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan destinados a disposición del Excmo. Sr. Inspector General de Carabineros, el Capitán de dicho Instituto, don Enrique de Anca Núñez y los Tenientes don Nicolás Nogueiras-Nogueiras y don Luis Ramos Díaz de Vila.

Burgos, 25 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a donde se expresa a los Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

Capitán don Rodrigo del Hoyo Adroguer, del Primer Grupo Mixto, a la 150 División, en comisión.

Idem don Martín Mostajo Langa, ascendido, del 15 Regimiento Ligeró, pasa a disposición del Comandante General de Artillería del Ejército.

Idem don Florencio Montilla Santiago, ascendido, del 10 Regimiento Ligeró, al noveno Regimiento Ligeró para la Reserva General de Artillería.

Teniente de Complemento don José Piñal Escobar, del Parque de Artillería del Ejército del Sur. a la 53 División.

Alumno don Santiago Azañón Orgaz, al 13 Regimiento Ligeró.

Burgos, 25 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Sub-

secretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. Provicario General Castrense, se confiere a los Capellanes que figuran en la siguiente relación los destinos que se expresan:

Capellanes Castrenses

Capellán Mayor don Luis Sáez Hernando, al Cuartel General de la División 17.

Capellán 2.º don Francisco Manrique Jiménez, al idem de la División 16.

Idem 2.º don José Ponce González, al idem de la División 19.

Idem 2.º don Marcelo Vargas Blanco, al idem de la División 20.

Idem 2.º don Jorge García San-

tiébán, al idem de la División 21.

Idem 2.º don Gaspar Sancho Murria, al idem de la División 23.

Capellanes asimilados a Alféreces

D. Eduardo Carbajo Blasco, al 401 Batallón.

D. Máximo Rodríguez Alvarez, al 2.º Batallón-Bandera de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Castilla.

D. Juan Ruiz Ruiz, al Hospital Militar de Sangre de Valdemoro.

D. Silvanio Franco Moreno, al Primer Batallón del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25.

D. José María Sáenz Gómez, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe de la Quinta Región Militar.

D. Pascual Pellejero Gutiérrez, a las idem del idem de la idem.

Capellanes con consideración de Alférez

D. Miguel Aranguren Izurzun, al 14 Batallón de la División 18.

D. José Alcoz Larrea, al segundo Tabor de la Mehal-la Jalifaná de Melilla.

D. José María Amundarain, al quinto Batallón del Regimiento Castilla núm. 3.

D. Ildefonso Ramos Bartolomé, al 13 Batallón del Regimiento Flandes núm. 5.

D. José María Adán Pinilla, al Batallón "A" de Ceriñola núm. 6.

D. Juan Alcorta Altuna, al 13 Batallón del Regimiento Zamora número 29.

D. José Calzada Oliveras, al sexto Batallón del Regimiento Ara-piles núm. 7.

D. Gregorio Antón Moran, al 17

Batallón del Regimiento Zamora número 29.

D. Justo Ayuela González, al tercer Batallón del Regimiento Pavía núm. 7.

D. Eusebio Zabalza Esparza, al 13. Batallón del Regimiento Sicilia núm. 8.

D. Crescencio Arroyo Martínez, al 13 Batallón del Regimiento Bailén núm. 24.

D. Antonio Vaquero Pérez, al 162 Batallón del Regimiento Argel núm. 27.

D. Antonio Pellón López, al 18 Batallón del Regimiento Zamora núm. 29.

D. Eladio Andrés Benito, al 13 Batallón del Regimiento Mérida número 35.

D. Teófilo Corredor García, al 13 Batallón del Regimiento Granada número 6.

D. Jorge Pascual Pont, al segundo Batallón del Regimiento Castilla núm. 3.

D. Martín Domingo Pons, al sexto Batallón del Regimiento Cádiz número 33.

D. Rodrigo de Manresa, al 15 Batallón del Regimiento Lepanto número 5.

D. Bernardo Pujal Barceló, al octavo Batallón del Regimiento Pavía núm. 7.

D. Ealbino Tain Canda, al sexto Batallón del Regimiento Galicia número 19.

D. Liborio Gangoso Torio, al 163 Batallón del Regimiento San Quintín núm. 25.

D. Francisco Pérez Muñoz, al Cuartel General de la División 33.

D. Teófilo Olmo de Torres, al idem de la División 112.

D. Manuel Castilla Molina, al idem de la División 102.

D. Vicente Aparicio Gómez, al Primer Batallón-Bandera de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Cáceres.

D. Remigio Herrero Rebollo, al tercer Batallón-Bandera de la idem de Las Palmas.

D. Juan Juliá Sastre, al segundo Batallón-Bandera de la idem de Cádiz.

D. Luis G. Moré Serra, al segundo Batallón-Bandera de la idem de Canarias.

D. Martín Matas Bauza, al segundo Batallón-Bandera de la idem de Sevilla.

D. Juan Lladó Martí, al tercer Batallón-Bandera de la idem de Sevilla.

D. Emiliano Rodríguez Rodríguez, al séptimo Batallón-Bandera de la idem de Aragón.

D. Alfredo Voces Jolías, al 12 Batallón-Bandera de la idem de Aragón.

D. Filomeno Tejada Manzano, al 2.º Batallón-Bandera de la idem de Cáceres.

D. Sigifredo Villarejo Alvarez, al 5.º Batallón-Bandera de la idem de Cáceres.

D. Amadeo González Ferreiro, al Grupo de Sanidad de la División 12.

D. Juan Galán Bermejo, al tercer Grupo de Escuadrones pie a tierra del Regimiento Taxdir número 7.

D. Jorge Coll Mut, al Primer Grupo de Baterías del 4.º Regimiento Ligerero.

D. Luis Moreno Romero, al segundo Grupo de Baterías del tercer Regimiento Ligerero.

D. Luis Paredes Sancho, al primer Grupo de Artillería, de la División 105.

D. Francisco Goiburu Inchausti, al Grupo de Instrucción afecto a la Escuela de Artillería de Campaña. Segovia.

D. Nicomedes Toro Gil, al Batallón de Ametralladoras Plasencia núm. 7.

D. Jesús Alvarez López, al idem de idem de la División Mixta Legionaria.

D. José Aller Taboada, al Grupo Expedicionario de Sanidad número 300.

D. José Vázquez Rodríguez, al idem idem de Intendencia número 350.

D. Tomás Miranda Nieto, al idem idem de idem, de la División 20.

D. Inocente Freire Queiro, al idem idem de Ingenieros número 520.

D. José Chouciño Costa, al idem idem de idem, División 20.

D. José Arvite Seijo, al Parque Automovilista de la Octava Región Militar.

D. Ananías Rodríguez Bascónes, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Primer Cuerpo de Ejército.

D. Ignacio Gallego Galán, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

D. Benito Otazo Rubalcaba, a las órdenes del idem de la Quinta Región Militar.

D. Guillermo Heredia Sanz, a las órdenes del idem de la idem.

D. Jesús Moreno Vinaja, a las órdenes del idem de la idem.

D. Antonio Aparicio Reivelo, a las órdenes del idem de la idem.

D. Antonio Domínguez Vázquez, a las órdenes del idem de la idem.

D. Luis Tato Lcsada, a las órdenes del idem de la idem.

D. Antonio Seara García, a las órdenes del idem de la idem.

D. Miguel Vega Vega, a las órdenes del idem de la idem.

D. Félix Cerceda Vadillo, a las órdenes del idem de la idem.

D. Gerardo Tarilonte Alonso, a las órdenes del idem de la idem.

D. Eugenio Lavilla Alfaro, a las órdenes del idem de la idem.

D. Saturnino Bermejo Arnedo, a las órdenes del idem de la idem.

D. José Bosch Bellavista, a las órdenes del idem de la idem.

D. David Castrillo Maestro, a las órdenes del idem de la idem.

D. Juan Cros Font, a las órdenes del idem de la idem.

D. Amadeo Carbonell Magre, a las órdenes del idem de la idem.

D. Salvador Catilla Pla, a las órdenes del idem de la idem.

D. Rafael de la Riva Pérez a las órdenes del idem de la idem.

D. Zacarías Remiro Andollu, a las órdenes del idem de la idem.

D. Félix Erenchun Onzalo, a las órdenes del idem de la idem.

D. Pedro Ciruelos Gutiérrez, a las órdenes del idem de la idem.

D. Angel Temiño Sáez, a las órdenes del idem de la idem.

D. Isaías Domínguez Martínez, a las órdenes del idem de la idem.

D. José Isla Estévez, a las órdenes del idem de la idem.

D. Maximino Pérez Gil, a las órdenes del idem de la idem.

D. Antonio Ochca Vargas, a las órdenes del idem de la Séptima Región Militar.

D. Eugenio Arrinda Arabadaza, a las órdenes del idem de la idem.

D. Juan Ceñarruzabeitia Astarloa, a las órdenes del idem de la idem.

D. Javier Ortigosa Alzueta, a las órdenes del idem de la idem.

D. Alfonso Belástegui Más, a las órdenes del idem de la idem.

D. Marcos Gastesi Aguirrezabaleta, a las órdenes del idem de la idem.

D. Pascual Mayo Marcos, a las órdenes del idem de la Octava Región Militar.

D. Ramón González Vázquez, a las órdenes del idem de la idem.

D. Basilio Hernández Gutiérrez, al Hospital de Sangre de Toledo.

D. Luis Marcos Río, al Hospital Militar de Torrijos.

D. Manuel Herrero Jarque, al Hospital Militar "Casa Beneficencia", Teruel.

D. José Martínez Amigó, al Equipo Quirúrgico "Campos Galleta".

D. Martín Sagastume Berbil, al Hospital Militar Cruz Roja, de Zaragoza.

D. Francisco Agustí Teixidó, al Hospital Militar de Balaguer.

D. Ramón Cabús Colat, al Hospital Militar de Gandesa.

D. Francisco Pastor Mampell, al Hospital Militar de Morella.

D. Andrés Roca García, al Hospital Militar de Vinaroz.

D. Manuel Milián Boix, al Hospital Militar de San Mateo.

D. Otilio Rodríguez Cuesta, al Hospital Militar "Asilo de San Nicolás", Teruel.

D. Ramón Espín Sánchez, al Hospital Militar de Alcañiz.

D. Mariano Etxadu Cuadrench, al Hospital Militar de Santa Eulalia.

D. Manuel Sancerni Oliveros, a las órdenes de Barbastro.

D. Santos Lalueza Gil, a las órdenes de Barbastro.

D. Jaime Jordana Iglesias, al Hospital Militar de Tremp.

D. Martín Irizar Zurutuza, al Equipo Quirúrgico "Martínez Alonso".

D. Isidro Rodríguez García, al Hospital Militar de Peñaranda de Bracamonte.

D. Benito Díaz Valencia, al Hospital Militar "Academia Galicia", Coruña.

D. Antonio Roca Roca, al Hospital Militar de la Escuela de Comercio, Coruña.

D. Argimiro Llamas Rubio, al Hospital Militar de Sama de Langreo.

D. Amador Pin Vázquez, al Grupo de Zapadores del Ejército Marroquí.

D. Guillermo García Rodríguez, al Grupo de Ingenieros de la División 150.

D. Antolín Peláez Alvarez, al Grupo de Intendencia de la División 12.

D. Felipe Pérez Torreviano, al Cuartel General de la División 71.

D. Francisco Santacruz Bahía, al Cuartel General del Cuerpo de Ejército Marroquí.

D. Emilio Sauras García, al Batallón de Automóviles expedicionario de Marruecos.

D. Modesto Reñé Quiroga, al Cuadro eventual de la Quinta Región Militar.

D. Miguel Riera Elias, al ídem de la ídem.

D. Jesús García Rodríguez, al ídem de la ídem.

D. Pedro Fernández Polvorinos, al ídem del Cuerpo de Ejército de Galicia.

D. Antonio Vieiras González, al ídem del ídem de ídem.

D. Mariano Llanos Alonso, al ídem de Soria-Somosierra.

D. Francisco Márquez Artacho, al ídem del Ejército del Sur.

D. Claudio Gutiérrez Morales, al ídem del Primer Cuerpo de Ejército.

D. José Aracama Inza, al ídem del ídem.

D. Javier Ariz Ugarte, al ídem del ídem.

D. Rodrigo Martín Muñoz, al ídem del ídem.

D. Antonio Rodríguez Rodríguez, al 493 Batallón de Orden Público.

D. Carlos Anasagasti Zulueta, al 10 Batallón de Trabajadores.

D. Antonio Llamazares Alonso, al 108 ídem de ídem.

D. Angel Carnicero Fernández, al 344 Batallón de Guarnición.

D. Zoilo Achurra Arrasate, a las Órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

D. Jesús Osacar Ayerra, al Hospital Militar Provincial de Pamplona.

D. Daniel Echevarría Luquín, al Cuartel General de la División Marroquí núm. 152.

Burgos, 25 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Inspector General de Farmacia, pasan a servir los destinos que se señalan los Jefes y Oficiales Farmacéuticos que a continuación se relacionan:

Sub-Inspector Farmacéutico de 2.º don Rafael Reldan Guerrero, ascendido, de Director de los Servicios de Farmacia del Ejército del Centro, al mismo.

Farmacéutico Mayor don Miguel Rivera Hernando, ascendido, de Jefe de Depósito de Medicamentos de Sigüenza, a las Órdenes del General Jefe del Ejército del Centro.

Otro, don Lope del Val Cordón, ascendido, de la Dirección Gene-

ral de Servicio de Guerra Química, al mismo.

Farmacéutico 1.º don Clementino Villaverde y Almarza, de Jefe de los Servicios de Farmacia de la División 71, al Depósito de Medicamentos de Sigüenza, en comisión.

Otro, don Sabino Mareca Román, de Jefe de la Farmacia del Hospital Militar de Pamplona, a Jefe de Labores del Parque Farmacéutico de Zaragoza, en comisión.

Otro, don Pedro Sánchez González, del Grupo de Farmacia Móvil del III Cuerpo de Ejército, al Grupo de Farmacia Móvil del Segundo Cuerpo de Ejército, en comisión.

Otro, don Antonio Contreras Morales, del Grupo de Farmacia Móvil del II Cuerpo de Ejército, al Grupo de Farmacia Móvil del Tercer Cuerpo de Ejército, en comisión.

Otro, don Lorenzo González Ortiz, ascendido, de la Jefatura de los Servicios de Farmacia de Canarias, al Hospital Militar de Bilbao.

Otro, don Teófilo Muñoz Muñoz, ascendido, de la situación de reemplazo por enfermo, a la Farmacia del Hospital Militar de Segovia.

Otro, don Eduardo Gómez Rodríguez, ascendido, de la Farmacia del Hospital Militar de Tetuán, a las Órdenes del General Jefe del Ejército del Sur.

Otro, don José Lalinde del Río, ascendido, del Depósito de Medicamentos de Algora, al mismo.

Farmacéutico 3.º asimilado don Nemesio Albaloa Garde, del Equipo de Análisis y Depuración de Aguas núm. 1 de Jadraque, a la Farmacia del Hospital Militar de Vitoria.

Burgos, 25 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Empleos honoríficos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se conceden los empleos honoríficos del Arma de Artillería que se indica y por el tiempo de duración de la campaña, a los Ingenieros Industriales y Licenciado en Ciencias que figuran a continuación, los cuales prestan servicios técnicos.

Ingeniero Industrial don Fer-

nando Terróntegui Triviñu, Capitán.

Idem ídem don Miguel Aguirre Sánchez, Teniente.

Idem ídem don Mario Zorrilla de la Arena, Teniente.

Idem ídem don Emilio Azpiazu Menchaca, Teniente.

Licenciado en Ciencias don Jesús Pérez Azauza, Alférez.

Burgos, 24 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y a propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Infantería don Ruño Montes Ortiz.

Burgos, 24 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Caballería, retirado, don Julio Ingunza Santo Domingo, con destino en el Ejército del Centro.

Burgos, 24 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Séptima Región Militar y a los fines del artículo tercero de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Alférez provisional de Artillería a los Brigadas de dicha Arma don Ulpiano Frontela Busnadiego, del 13.º Regimiento Ligero, y don Isidoro Martín Martín, del cuarto Regimiento Pesado.

Burgos, 24 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Séptima Región Militar y en virtud del artículo tercero de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39),

se nombra Alférez provisional al Brigada don Eloy Segur de Santa Catalina, del 7.º Grupo de Sanidad Militar.

Burgos, 24 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Medalla Militar

Con fecha 21 del actual, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se ha dignado confirmar la concesión de la Medalla Militar hecha por el General Jefe de la 11 División, al falangista de la Tercera Bandera de Castilla don Justo Botica Panioja, por los méritos que a continuación se relacionan.

Burgos, 24 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Méritos que se citan

Este falangista ejercía la misión de enlace motorista el día 9 del pasado mes de abril, atravesó sólo con su moto la zona enemiga comprendida entre Puente del Arzobispo y Villar del Pedroso para llevar rápidamente una orden a las fuerzas que liberaron dicho pueblo, siendo perseguido constantemente por el fuego enemigo, que le obligó a hacer la mayor parte del recorrido a pie y arrastrando su máquina, así como también circuló entre Villar del Pedroso y Valdelacasa del Tajo horas antes de restablecer las comunicaciones las fuerzas que operaban, bajo tiro intenso y constante del enemigo.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército, Institutos Armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, que a continuación se relaciona:

Alférez provisional del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don Buenaventura Fernández Crehuet, herido menos grave, siendo Sargento de Milicias, en el frente de Jaén, el día 9 de febrero de

1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Brigada de la Comandancia de la Guardia Civil de Toledo, don Atanasio García Laguna, herido menos grave, siendo Sargento, en el Alcázar de Toledo, el día 18 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Sargento del Regimiento de Artillería Pesada núm. 3, don Casimiro Alvaro Arrastia, herido grave, en el frente de Guipúzcoa, el día 27 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Sargento del Segundo Tercio de la Legión, don Simón Martín González, herido grave, en el frente de Madrid, el día 31 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Sargento provisional del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, don Cándido Gutiérrez Rojo, herido grave, siendo Cabo, en el frente de Asturias, el día 7 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería Burgos número 31, don Aniano González Díez, herido grave, siendo Cabo habilitado, en el frente de Vizcaya, el día 12 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, don Francisco Carrasco Lahera, herido grave, en el frente de Madrid, el día 18 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, don Santiago Fernández Coó, herido menos grave, en el frente de Santander, el día 3 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería Gerona núm. 18, don Pascual Alquezar Pérez, herido me-

nos grave, siendo soldado, en el frente de Madrid, el día 13 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Cabo de la Agrupación de Artillería de Ceuta, don José Elias Meliner, herido grave, siendo soldado, en el frente de Madrid, el día 15 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Cabo Indígena núm. 728, del Grupo Regulares de Ceuta número 3, Al-lal Ben Ali, herido grave en el frente de Toledo, siendo soldado, el día 26 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31, don Lucas Alvarez Cabezas, herido grave, en el frente de Aragón, el día 20 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del Segundo Tercio de la Legión, don José Fernández, herido grave, en el frente de Madrid, el día 13 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado Indígena núm. 9.283, del Grupo Regulares de Ceuta número 3, Abdelkader Ben Mohamed Mesguiddi, herido grave, en el frente de Toledo, el día 17 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, don Juan Ruiz de Arbulo Romarategui, herido menos grave, en el frente de Vizcaya, el día 14 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, don Darío Cobeco Gil, herido grave, en el frente de Aragón, el día 3 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Batallón de Montaña

Flandes núm. 5, don Abel Fernandez Hidalgo, herido grave, en el frente de Asturias, el día 20 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, don Jesús Basanta Vázquez, herido grave, en el frente de Alava, el día 2 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Legionario del Segundo Tercio de la Legión, don Luis Caballero de Tineo, herido grave, en el frente de Madrid, el día 27 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado de la Agrupación de Zapadores Minadores núm. 5, don José María Castiño Alvarez, herido leve, en el frente de Aragón, el día 23 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Guardia Civil, de la Comandancia de Oviedo, don Manuel García Martínez, herido grave, en el frente de Asturias, el día 2 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Guardia Civil, de la Comandancia de Burgos, don Domingo Hernández Gil, herido grave, en el frente de Vizcaya, el día 16 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Corneta de la Comandancia de la Guardia Civil de Oviedo, don Basilio Benavides Santos, herido grave, en el frente de Asturias, el día 12 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Guardia de Seguridad, de la 24 Compañía de Asalto de Burgos don Francisco Rojo Sancho, herido menos grave, en el frente de Guadalajara, el día 30 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Requeté del Tercio de Nuestra

Señora de Begoña, don Ignacio Peciña Ladrero, herido grave, en el frente de Vizcaya, el día 25 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de mayo de 1937.

Falangista de la Bandera Móvil de Aragón, don Fermín Gracia López, herido grave, en el frente de Aragón, el día 25 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), en relación con la de 13 de mayo de 1932 (C. L. número 272), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Maestro Ajustador del Regimiento de Artillería de Montaña, núm. 2, don Tomás Vázquez Alvarez, por haber resultado herido grave en el frente de Guipúzcoa el día 27 de julio de 1936, el que deberá percibir, como pensión, la cantidad de 915 pesetas, correspondientes a 61 días invertidos en la curación de sus heridas, y como indemnización, 3.000 pesetas.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Militarización

En cumplimiento de lo resuelto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y en armonía con lo dispuesto en el "Boletín Oficial del Estado", núm. 342, de fecha 27 de septiembre último, a propuesta de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación, se publica relación de los individuos que han de causar baja en los Cuerpos en que se hallan destinados, para quedar movilizados, con carácter provisional, en las industrias que se expresan, por ser imprescindibles sus servicios en la fabricación de material de guerra.

José Chico Torres.—Sevilla

Vicente García Pérez, tornero, del reemplazo de 1930, 3.º Ligerero de Artillería.

Arturo González Martín, torne-

ro, del reemplazo de 1936, 3.º Ligerero de Artillería.

Enrique Moya Gómez, tornero, del reemplazo de 1936, C. R. Sevilla.

Francisco Carrera González, tornero, del reemplazo de 1930, Caja Recluta Sevilla.

Antonio Fernández Becerriil, tornero, del reemplazo de 1935, C. R. Sevilla.

Diego Barba Carrera, tornero, del reemplazo de 1936, C. R. Sevilla.

Francisco Dana Rodríguez, tornero, del reemplazo de 1932, Caja Recluta Sevilla.

José Carruana Monte Oca, tornero, del reemplazo de 1936, Caja Recluta Sevilla.

Empresa Automovilista Internacional, Arturo L. Damas. Huelva

Juan San Miguel Morales, chófer, del reemplazo de 1930, Caja Recluta Huelva.

José García Orta, chapista, del reemplazo de 1930, Caja Recluta Huelva.

Aurelio Villagas Moreno, chófer, del reemplazo de 1932, Caja Recluta Huelva.

Juan Luis Rodríguez Marín, tornero, del reemplazo de 1933, Caja Recluta Huelva.

Gregorio Cuaresma Eugenio, mecánico, del reemplazo de 1935, Caja Recluta Huelva.

Francisco Planas Romero, vulcanizador, del reemplazo de 1929, Caja Recluta Huelva.

Manuel Martínez Toribio, tornero, del reemplazo de 1929, Marina, Huelva.

Constructora Nacional de Maquinaria.—Córdoba

Vicente Crespo Martínez, delineante, del reemplazo de 1932, militarizado en la industria.

Rafael Cabanillas Fernández, tornos, del reemplazo de 1934, militarizado en la industria.

Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera

Jesús A. Montes Robledo, picador, del reemplazo de 1929, Milán, núm. 32.

Jesús Vázquez Alvarez, picador, del reemplazo de 1929, Burgos, núm. 31.

Florentino Gutiérrez Montes, picador, del reemplazo de 1929, Burgos, núm. 31

Jesús Ordóñez Montes, picador,

del reemplazo de 1929, Burgos, número 31.

Silvino Alperim Llana, picador, del reemplazo de 1931, Caja Recluta Oviedo.

Marcelino Alvarez Fernández, picador, del reemplazo de 1931, Caja Recluta Oviedo.

Fábrica de Calzado de don Francisco Rodríguez Alvarez. — Monforte

José Rivas Sotelo, montador, del reemplazo de 1931, en la industria.

Antonio Rivas Sotelo, empalmillador, del reemplazo de 1934, en la industria.

Raimundo Fernández Rodríguez, empalmillador, del reemplazo de 1932, en la industria.

José García, montador, del reemplazo de 1934, en la industria.

Eduardo Pereira Varela, empalmillador, del reemplazo de 1929, en la industria.

Dorindo Rodríguez Pardo, empalmillador, del reemplazo de 1929, en la industria.

Sixto Rodríguez López, punteador, del reemplazo de 1930, en la industria.

Manuel Sánchez Lemos, montador, del reemplazo de 1933, en la industria.

Fábrica de Calzado de don Domingo Aira. — Monforte

Manuel Pérez Sánchez, montador, del reemplazo de 1932, Artillería Ligera, núm. 16.

Fábrica de Curtidos de don José Martínez. — Noya

José Martínez Ces, curtidor, del reemplazo de 1936, Zamora, número 29.

Fábrica de Curtidos de don Manuel Raigón Rubio. — Montilla

Gabriel Córdoba Repiso, especializado, del reemplazo de 1931, Granada, núm. 6.

José Pérez Hidalgo, especializado, del reemplazo de 1935, Artillería Pesada, núm. 5.

Fábrica de Curtidos de la viuda de don Ricardo Repiso. — Las Palmas

Antonio Espejo Cabana, especializado, del reemplazo de 1929, Artillería, 14,90, Leganés.

Talleres y Reparaciones de Servicio Ford. — Las Palmas

Manuel Rodríguez Suárez, Jefe mecánico, del reemplazo de 1929, Infantería, núm. 39.

Electra de Viesgo, S. A. — Ujo
Baldomero García Canteli, ayudante maquinista, del reemplazo de 1928, novena Bandera de Falange Española Tradicionalista de Aragón, primera Brigada.

Minas de Teverga. — Teverga
Genuterio Alvarez Argüelles, picador, del reemplazo de 1933, Milán, núm. 33.

Burgos, 25 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdes Cavanilles.

Nombramientos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se ratifica en el cargo de Representante del Estado en la Compañía Telefónica Nacional de España, para el que fué nombrado por el Presidente de la Junta Técnica del Estado, al Comandante de Ingenieros don Arturo Roldán Lafuente.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdes Cavanilles.

Al Servicio del Protectorado

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado", por haber sido destinado a la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 4, el Alférez provisional de Infantería don Ramón Miguel Otero, procedente del Batallón de Cazadores Ceriñola núm. 6.

Burgos, 24 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdes Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, cesa en la situación "Al Servicio del Protectorado", por causar baja en la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2, como consecuencia de no haber verificado su incorporación, el Alférez provisional de Infantería don Camilo Granados Montoro, el que quedará destinado en el Cuerpo de procedencia.

Burgos, 24 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdes Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

Maestres permanentes

Con el fin de acopiar a la Marina Militar la Orden de 22 de abril último (B. O. 549), que dictó instrucciones para la aplicación del Decreto de 4 de marzo anterior (B. O. núm. 504), he resuelto se considere, a sus efectos, comprendido en dichas disposiciones, además del personal en ellas citado, el de la Clase de Maestros Permanentes de las diversas especialidades, Segunda Sección del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada y el de la Maestranza de Arsenales, dada su identidad, en funciones, con el que constituye el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.

Burgos, 24 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Bajas

Por haber sido condenado por el Alto Tribunal de Justicia Militar a la pena de seis años y un día de presidio, con la accesoria de separación del servicio, causa baja en la Armada el Teniente de Navío don Miguel Morillo y Magaña Pinilla.

Burgos, 25 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Retiros

Por haber pasado a la situación de retirado según Orden del 28 de septiembre de 1937 (B. O. número 355) el Capitán de Navío don Jesús Manjón y Brandáriz, asistirá en dicha situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 975 pesetas, que le corresponden por contar cuarenta y tres años de servicios, más 100 pesetas también mensuales, como penalista de la Cruz de San Fernando. Ambas cantidades de devengarlas serie satisfechas a partir de 1.º de octubre de 1937 por la Dependencia Especial de Ceuta, previa liquidación y devolución de los haberes que hubiere percibido en exceso.

Burgos, 25 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Día 27 de mayo de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	23,80
Libras	42,45
Dólares	8,58
Linás	45,15
Francos suizos	196,35
Richsmark	3,45
Bélgas	144,70
Forines	4,72
Escudos	38,60
Peso de moneda legal	2,25
Coronas checas	30,—
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	29,75
Libras	53,05
Dólares	10,72
Francos suizos	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,80

Anuncios particulares

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de DON VICTORINO SISON GUTIERREZ, de Madrid, se acuerda de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunico por el Sr. Ministro participo a v. E. para su conocimiento

y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 30 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado.”

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 24 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don Hermen Ramos Maroto, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937.

Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 30 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado.”

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 23 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

COMISION DE INCAUTACION DE BIENES DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor Sociedad Anónima Marcelino Ibáñez de Betolaza, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 12 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Francisco Cardenas González.

COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACION DE BIENES DE GUIPUZCOA

Esta Comisión, en sesión celebrada el día 31 de diciembre último, acordó levantar la intervención de los créditos a don José Mata Julia,

en nombre de la “Fábrica de L. Mata Pons, C. A.”, de Barcelona, de conformidad con el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo próximo pasado.

A instancia del interesado y para su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, firmo el presente oficio en

San Sebastián, a 8 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, W. D. Alcahud.

BANCO DE BILBAO

Astorga

Habiéndose extraviado el resguardo núm. 46/50.551, comprensivo de cuatro títulos de Deuda Amortizable 5%, emisión 1927, sin impuesto, serie B., expedido por este Banco, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiéndose que transcurrido el plazo mencionado se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Astorga, 21 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Jefe Apoderado, Rodrigo Navedo Domínguez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS Y REQUISITORIAS

TETUAN

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en proveído de esta fecha, dictado en los autos de juicio declarativo escrito, seguidos en este Juzgado con el número 12 de 1938, a instancia del Letrado don Antonio Lafuente Cano, en nombre y representación de don Francisco Alvarez Farache, de estos vecinos, sobre filiación del mismo, mayor de edad, que solicita se dicte sentencia declarando que es hijo natural de doña Amalia Farache Haidida y, por lo tanto, llevar dichos apellidos inscribiéndose tal declaración en el Registro civil de ésta, por la presente se da traslado de dicha demanda y se emplaza a los que se crean perjudicados para que dentro del término

mitad del término por que antes se les emplazó y quince días más que se conceden, atendida la distancia que pueda mediar de esta ciudad al sitio donde se encuentren, comparezcan en autos, perscunándose en forma, cuyo término empezará a contarse desde el día siguiente al en que la presente sea inserta en el "Boletín Oficial" de la zona y del Estado, bajo apercibimiento legal si no comparece.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos perjudicados con el apercibimiento legal si no comparecen, expido la presente cédula que firmo en Tetuán, para su inserción en los "Boletines Oficiales" antes dichos, a 16 de mayo de 1938. II Año Triunfal. = El Secretario, Jaime Fernández.

PALENCIA

Don Manuel Pérez Romero, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Palencia.

HAGO SABER: Que en mi Juzgado, ante la Secretaria del referendante, y con intervención del Ilmo. Sr. Fiscal, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Eulogio Pérez Crespo, ocurrida el 31 de marzo del año que corre, hijo de don Felipe y de doña Nicolasa (difuntos), natural y vecino de Becerril de Campos (Palencia), en estado de viudo en únicas nupcias, de doña Agustina Relea, no dejando sucesión a los sesenta años de edad, y sin otorgar testamento.

Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo don Ramón, don Alejo, don Domingo y don Perfecto Pérez Crespo, y sus sobrinos carnales don José, doña Teodosia, don Miguel, don Felipe, don Julián y don Marcelo Sánchez Pérez, hijos y descendientes legítimos de doña Marciana Pérez Crespo, hermana carnal del causante en cuestión, ya fallecida.

Y por providencia de hoy dispuse fijar edictos en el Juzgado Municipal de Becerril de Campos, punto de la naturaleza y vecindad del finado arriba mencionado, y en este Juzgado, y publicar otros en el "Boletín Oficial del Estado" y de esta provincia, anunciando la muerte sin testar de don Eulogio Pérez Crespo, los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en

este Juzgado de Primera Instancia a reclamarlo dentro del plazo de treinta días hábiles y siguientes al de la última publicación en mentados periódicos oficiales, acompañando solicitud y documentos correspondientes, y bajo los apercibimientos a que en derecho haya lugar si dejaren de efectuarlo.

Dado en Palencia a diez de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Pérez Romero.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

BILBAO

Don Juan de Madariaga y Bernardo de Quirós, Juez de Primera Instancia del núm. 2 de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por doña Sara, doña María Alegría Amelia, doña Adelaida Modesta, doña Mercedes Felicitás, doña Juana Florentina y don Nestor Fernández y García, todos mayores de edad, del comercio, naturales y vecinos de esta capital, hijos de don Nestor Fernández Manzanos y doña Juana García, se ha presentado escrito ante este Juzgado, interesando la unión de los dos apellidos paternos, Fernandez Manzanos, en uno solo y para apellidarse, en definitiva, Fernandez-Manzanos, alegando, al efecto, que su hoy finado padre fundó en esta villa, por el año mil novecientos cinco o mil novecientos seis, un establecimiento o comercio dedicado a la venta de artículos propios del ramo de Mercería y sus derivados, bajo el título comercial de "Casa Manzanos", desde cuya época y sin ninguna interrupción han venido desarrollándose las actividades comerciales de dicho negocio, bajo ese título y a su referido padre le nombraban siempre por el apellido Manzanos, con el que también eran conocidos los hijos, habiéndose enterado de que sus apellidos eran Fernández y García cuando al tratar de hacer la declaración de herederos de su ascendiente vieron que el apellido Manzanos era el segundo del mismo y no el primer apellido. Habiendo acordado la publicación de la solicitud por extracto sustancial en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuan-

tos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el referentorío término de tres meses, contar desde el día de la publicación.

Dado en Bilbao, a trece de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Juan de Madariaga.—El Secretario (ilegible)

Don José María Clavera y Arana, Magistrado, Juez de Primera Instancia núm. 3 de los distritos de esta villa de Bilbao y su partido

Hago saber: Que por auto de esta fecha se ha estimado la denuncia formulada por el Procurador don Isaías Vidarte, en nombre del Banco de Comercio, sobre sustracción del citado Banco, por el llamado Gobierno de Euzkadi, de las acciones que se indicarán y que se hallaban depositadas en dicho Banco, habiéndose acordado lo prevenido en los artículos 550 y 550 del Código de Comercio, señalándose el término de diez días dentro del cual puedan comparecer en este Juzgado el tenedor o tenedores de los títulos de referidos y además, ha sido ratificada la prohibición de negociar o enajenar los expresados títulos que consisten en setecientas setenta y acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad y sus filiales, las siguientes:

- 91 acciones de la serie A-1: 19.155, 28.875, 29.445/6, 29.446, 29.803, 31.583, 33.819/20, 33.929/30, 36.403, 40.836, 51.088, 52.242, 52.243, 54.881/82, 55.272, 55.489, 56.199/200, 56.365, 56.384, 57.009, 57.610, 58.211, 58.674, 59.026, 59.298, 61.875, 63.660, 64.553, 65.972, 66.002, 67.741, 67.821, 68.740, 68.741, 71.989, 72.850/3, 73.138/9, 73.539, 73.540, 73.541, 73.542, 73.543, 73.544, 73.545, 73.546, 73.547, 73.548, 73.549, 73.550, 73.551, 73.552, 73.553, 73.554, 73.555, 73.556, 73.557, 73.558, 73.559, 73.560, 73.561, 73.562, 73.563, 73.564, 73.565, 73.566, 73.567, 73.568, 73.569, 73.570, 73.571, 73.572, 73.573, 73.574, 73.575, 73.576, 73.577, 73.578, 73.579, 73.580, 73.581, 73.582, 73.583, 73.584, 73.585, 73.586, 73.587, 73.588, 73.589, 73.590, 73.591, 73.592, 73.593, 73.594, 73.595, 73.596, 73.597, 73.598, 73.599, 73.600, 73.601, 73.602, 73.603, 73.604, 73.605, 73.606, 73.607, 73.608, 73.609, 73.610, 73.611, 73.612, 73.613, 73.614, 73.615, 73.616, 73.617, 73.618, 73.619, 73.620, 73.621, 73.622, 73.623, 73.624, 73.625, 73.626, 73.627, 73.628, 73.629, 73.630, 73.631, 73.632, 73.633, 73.634, 73.635, 73.636, 73.637, 73.638, 73.639, 73.640, 73.641, 73.642, 73.643, 73.644, 73.645, 73.646, 73.647, 73.648, 73.649, 73.650, 73.651, 73.652, 73.653, 73.654, 73.655, 73.656, 73.657, 73.658, 73.659, 73.660, 73.661, 73.662, 73.663, 73.664, 73.665, 73.666, 73.667, 73.668, 73.669, 73.670, 73.671, 73.672, 73.673, 73.674, 73.675, 73.676, 73.677, 73.678, 73.679, 73.680, 73.681, 73.682, 73.683, 73.684, 73.685, 73.686, 73.687, 73.688, 73.689, 73.690, 73.691, 73.692, 73.693, 73.694, 73.695, 73.696, 73.697, 73.698, 73.699, 73.700, 73.701, 73.702, 73.703, 73.704, 73.705, 73.706, 73.707, 73.708, 73.709, 73.710, 73.711, 73.712, 73.713, 73.714, 73.715, 73.716, 73.717, 73.718, 73.719, 73.720, 73.721, 73.722, 73.723, 73.724, 73.725, 73.726, 73.727, 73.728, 73.729, 73.730, 73.731, 73.732, 73.733, 73.734, 73.735, 73.736, 73.737, 73.738, 73.739, 73.740, 73.741, 73.742, 73.743, 73.744, 73.745, 73.746, 73.747, 73.748, 73.749, 73.750, 73.751, 73.752, 73.753, 73.754, 73.755, 73.756, 73.757, 73.758, 73.759, 73.760, 73.761, 73.762, 73.763, 73.764, 73.765, 73.766, 73.767, 73.768, 73.769, 73.770, 73.771, 73.772, 73.773, 73.774, 73.775, 73.776, 73.777, 73.778, 73.779, 73.780, 73.781, 73.782, 73.783, 73.784, 73.785, 73.786, 73.787, 73.788, 73.789, 73.790, 73.791, 73.792, 73.793, 73.794, 73.795, 73.796, 73.797, 73.798, 73.799, 73.800, 73.801, 73.802, 73.803, 73.804, 73.805, 73.806, 73.807, 73.808, 73.809, 73.810, 73.811, 73.812, 73.813, 73.814, 73.815, 73.816, 73.817, 73.818, 73.819, 73.820, 73.821, 73.822, 73.823, 73.824, 73.825, 73.826, 73.827, 73.828, 73.829, 73.830, 73.831, 73.832, 73.833, 73.834, 73.835, 73.836, 73.837, 73.838, 73.839, 73.840, 73.841, 73.842, 73.843, 73.844, 73.845, 73.846, 73.847, 73.848, 73.849, 73.850, 73.851, 73.852, 73.853, 73.854, 73.855, 73.856, 73.857, 73.858, 73.859, 73.860, 73.861, 73.862, 73.863, 73.864, 73.865, 73.866, 73.867, 73.868, 73.869, 73.870, 73.871, 73.872, 73.873, 73.874, 73.875, 73.876, 73.877, 73.878, 73.879, 73.880, 73.881, 73.882, 73.883, 73.884, 73.885, 73.886, 73.887, 73.888, 73.889, 73.890, 73.891, 73.892, 73.893, 73.894, 73.895, 73.896, 73.897, 73.898, 73.899, 73.900, 73.901, 73.902, 73.903, 73.904, 73.905, 73.906, 73.907, 73.908, 73.909, 73.910, 73.911, 73.912, 73.913, 73.914, 73.915, 73.916, 73.917, 73.918, 73.919, 73.920, 73.921, 73.922, 73.923, 73.924, 73.925, 73.926, 73.927, 73.928, 73.929, 73.930, 73.931, 73.932, 73.933, 73.934, 73.935, 73.936, 73.937, 73.938, 73.939, 73.940, 73.941, 73.942, 73.943, 73.944, 73.945, 73.946, 73.947, 73.948, 73.949, 73.950, 73.951, 73.952, 73.953, 73.954, 73.955, 73.956, 73.957, 73.958, 73.959, 73.960, 73.961, 73.962, 73.963, 73.964, 73.965, 73.966, 73.967, 73.968, 73.969, 73.970, 73.971, 73.972, 73.973, 73.974, 73.975, 73.976, 73.977, 73.978, 73.979, 73.980, 73.981, 73.982, 73.983, 73.984, 73.985, 73.986, 73.987, 73.988, 73.989, 73.990, 73.991, 73.992, 73.993, 73.994, 73.995, 73.996, 73.997, 73.998, 73.999, 74.000, 74.001, 74.002, 74.003, 74.004, 74.005, 74.006, 74.007, 74.008, 74.009, 74.010, 74.011, 74.012, 74.013, 74.014, 74.015, 74.016, 74.017, 74.018, 74.019, 74.020, 74.021, 74.022, 74.023, 74.024, 74.025, 74.026, 74.027, 74.028, 74.029, 74.030, 74.031, 74.032, 74.033, 74.034, 74.035, 74.036, 74.037, 74.038, 74.039, 74.040, 74.041, 74.042, 74.043, 74.044, 74.045, 74.046, 74.047, 74.048, 74.049, 74.050, 74.051, 74.052, 74.053, 74.054, 74.055, 74.056, 74.057, 74.058, 74.059, 74.060, 74.061, 74.062, 74.063, 74.064, 74.065, 74.066, 74.067, 74.068, 74.069, 74.070, 74.071, 74.072, 74.073, 74.074, 74.075, 74.076, 74.077, 74.078, 74.079, 74.080, 74.081, 74.082, 74.083, 74.084, 74.085, 74.086, 74.087, 74.088, 74.089, 74.090, 74.091, 74.092, 74.093, 74.094, 74.095, 74.096, 74.097, 74.098, 74.099, 74.100, 74.101, 74.102, 74.103, 74.104, 74.105, 74.106, 74.107, 74.108, 74.109, 74.110, 74.111, 74.112, 74.113, 74.114, 74.115, 74.116, 74.117, 74.118, 74.119, 74.120, 74.121, 74.122, 74.123, 74.124, 74.125, 74.126, 74.127, 74.128, 74.129, 74.130, 74.131, 74.132, 74.133, 74.134, 74.135, 74.136, 74.137, 74.138, 74.139, 74.140, 74.141, 74.142, 74.143, 74.144, 74.145, 74.146, 74.147, 74.148, 74.149, 74.150, 74.151, 74.152, 74.153, 74.154, 74.155, 74.156, 74.157, 74.158, 74.159, 74.160, 74.161, 74.162, 74.163, 74.164, 74.165, 74.166, 74.167, 74.168, 74.169, 74.170, 74.171, 74.172, 74.173, 74.174, 74.175, 74.176, 74.177, 74.178, 74.179, 74.180, 74.181, 74.182, 74.183, 74.184, 74.185, 74.186, 74.187, 74.188, 74.189, 74.190, 74.191, 74.192, 74.193, 74.194, 74.195, 74.196, 74.197, 74.198, 74.199, 74.200, 74.201, 74.202, 74.203, 74.204, 74.205, 74.206, 74.207, 74.208, 74.209, 74.210, 74.211, 74.212, 74.213, 74.214, 74.215, 74.216, 74.217, 74.218, 74.219, 74.220, 74.221, 74.222, 74.223, 74.224, 74.225, 74.226, 74.227, 74.228, 74.229, 74.230, 74.231, 74.232, 74.233, 74.234, 74.235, 74.236, 74.237, 74.238, 74.239, 74.240, 74.241, 74.242, 74.243, 74.244, 74.245, 74.246, 74.247, 74.248, 74.249, 74.250, 74.251, 74.252, 74.253, 74.254, 74.255, 74.256, 74.257, 74.258, 74.259, 74.260, 74.261, 74.262, 74.263, 74.264, 74.265, 74.266, 74.267, 74.268, 74.269, 74.270, 74.271, 74.272, 74.273, 74.274, 74.275, 74.276, 74.277, 74.278, 74.279, 74.280, 74.281, 74.282, 74.283, 74.284, 74.285, 74.286, 74.287, 74.288, 74.289, 74.290, 74.291, 74.292, 74.293, 74.294, 74.295, 74.296, 74.297, 74.298, 74.299, 74.300, 74.301, 74.302, 74.303, 74.304, 74.305, 74.306, 74.307, 74.308, 74.309, 74.310, 74.311, 74.312, 74.313, 74.314, 74.315, 74.316, 74.317, 74.318, 74.319, 74.320, 74.321, 74.322, 74.323, 74.324, 74.325, 74.326, 74.327, 74.328, 74.329, 74.330, 74.331, 74.332, 74.333, 74.334, 74.335, 74.336, 74.337, 74.338, 74.339, 74.340, 74.341, 74.342, 74.343, 74.344, 74.345, 74.346, 74.347, 74.348, 74.349, 74.350, 74.351, 74.352, 74.353, 74.354, 74.355, 74.356, 74.357, 74.358, 74.359, 74.360, 74.361, 74.362, 74.363, 74.364, 74.365, 74.366, 74.367, 74.368, 74.369, 74.370, 74.371, 74.372, 74.373, 74.374, 74.375, 74.376, 74.377, 74.378, 74.379, 74.380, 74.381, 74.382, 74.383, 74.384, 74.385, 74.386, 74.387, 74.388, 74.389, 74.390, 74.391, 74.392, 74.393, 74.394, 74.395, 74.396, 74.397, 74.398, 74.399, 74.400, 74.401, 74.402, 74.403, 74.404, 74.405, 74.406, 74.407, 74.408, 74.409, 74.410, 74.411, 74.412, 74.413, 74.414, 74.415, 74.416, 74.417, 74.418, 74.419, 74.420, 74.421, 74.422, 74.423, 74.424, 74.425, 74.426, 74.427, 74.428, 74.429, 74.430, 74.431, 74.432, 74.433, 74.434, 74.435, 74.436, 74.437, 74.438, 74.439, 74.440, 74.441, 74.442, 74.443, 74.444, 74.445, 74.446, 74.447, 74.448, 74.449, 74.450, 74.451, 74.452, 74.453, 74.454, 74.455, 74.456, 74.457, 74.458, 74.459, 74.460, 74.461, 74.462, 74.463, 74.464, 74.465, 74.466, 74.467, 74.468, 74.469, 74.470, 74.471, 74.472, 74.473, 74.474, 74.475, 74.476, 74.477, 74.478, 74.479, 74.480, 74.481, 74.482, 74.483, 74.484, 74.485, 74.486, 74.487, 74.488, 74.489, 74.490, 74.491, 74.492, 74.493, 74.494, 74.495, 74.496, 74.497, 74.498, 74.499, 74.500, 74.501, 74.502, 74.503, 74.504, 74.505, 74.506, 74.507, 74.508, 74.509, 74.510, 74.511, 74.512, 74.513, 74.514, 74.515, 74.516, 74.517, 74.518, 74.519, 74.520, 74.521, 74.522, 74.523, 74.524, 74.525, 74.526, 74.527, 74.528, 74.529, 74.530, 74.531, 74.532, 74.533, 74.534, 74.535, 74.536, 74.537, 74.538, 74.539, 74.540, 74.541, 74.542, 74.543, 74.544, 74.545, 74.546, 74.547, 74.548, 74.549, 74.550, 74.551, 74.552, 74.553, 74.554, 74.555, 74.556, 74.557, 74.558, 74.559, 74.560, 74.561, 74.562, 74.563, 74.564, 74.565, 74.566, 74.567, 74.568, 74.569, 74.570, 74.571, 74.572, 74.573, 74.574, 74.575, 74.576, 74.577, 74.578, 74.579, 74.580, 74.581, 74.582, 74.583, 74.584, 74.585, 74.586, 74.587, 74.588, 74.589, 74.590, 74.591, 74.592, 74.593, 74.594, 74.595, 74.596, 74.597, 74.598, 74.599, 74.600, 74.601, 74.602, 74.603, 74.604, 74.605, 74.606, 74.607, 74.608, 74.609, 74.610, 74.611, 74.612, 74.613, 74.614, 74.615, 74.616, 74.617, 74.618, 74.619, 74.620, 74.621, 74.622, 74.623, 74.624, 74.625, 74.626, 74.627, 74.628, 74.629, 74.630, 74.631, 74.632, 74.633, 74.634, 74.635, 74.636, 74.637, 74.638, 74.639, 74.640, 74.641, 74.642, 74.643, 74.644, 74.645, 74.646, 74.647, 74.648, 74.649, 74.650, 74.651, 74.652, 74.653, 74.654, 74.655, 74.656, 74.657, 74.658, 74.659, 74.660, 74.661, 74.662, 74.663, 74.664, 74.665, 74.666, 74.667, 74.668, 74.669, 74.670, 74.671, 74.672, 74.673, 74.674, 74.675, 74.676, 74.677, 74.678, 74.679, 74.680, 74.681, 74.682, 74.683, 74.684, 74.685, 74.686, 74.687, 74.688, 74.689, 74.690, 74.691, 74.692, 74.693, 74.694, 74.695, 74.696, 74.697, 74.698, 74.699, 74.700, 74.701, 74.702, 74.703, 74.704, 74.705, 74.706, 74.707, 74.708, 74.709, 74.710, 74.711, 74.712, 74.713, 74.714, 74.715, 74.716, 74.717, 74.718, 74.719, 74.720, 74.721, 74.722, 74.723, 74.724, 74.725, 74.726, 74.727, 74.728, 74.729, 74.730, 74.731, 74.732, 74.733, 74.734, 74.735, 74.736, 74.737, 74.738, 74.739, 74.740, 74.741, 74.742, 74.743, 74.744, 74.745, 74.746, 74.747, 74.748, 74.749, 74.750, 74.751, 74.752, 74.753, 74.754, 74.755, 74.756, 74.757, 74.758, 74.759, 74.760, 74.761, 74.762, 74.763, 74.764, 74.765, 74.766, 74.767, 74.768, 74.769, 74.770, 74.771, 74.772, 74.773, 74.774, 74.775, 74.776, 74.777, 74.778, 74.779, 74.780, 74.781, 74.782, 74.783, 74.784, 74.785, 74.786,

25.857, 25.875, 25.047/8,
26.255, 26.412, 27.760/1,
30.724/8, 35.092, 36.630,
49.956, 50.013/6, 56.614,
57.141/2, 59.609/13, 59.752 a
61.367/8, 65.305, 65.890,
66.288, 66.466/70, 72.340/5,
72.469/10, 72.578/9, 76.341/8.

78 acciones de la serie D.—
802, 62.288, 64.651/5, 98.663,
108.347, 248.145, 250.780/9,
251.107/11, 251.170/4,
260.136, 268.298, 381.127
285.931/40, 321.980/7.

46 acciones de la serie E.—
52.547/51, 57.986, 71.192
71.421/50, 71.431/81, 71.488 a
73.496/500, 73.871, 85.993,
92.460/6, 99.925, 117.321/40, 130.648
158.877/81, 164.234/8, 179.807
191.272/91, 195.320/29,
347.613/22, 359.719/22,
360.004, 360.147/51,
367.179/203, 369.857 a
405.107/11, 415.881/92,
418.751/55, 454.642/54,
474.128/32, 492.017/25,
493.601/14, 497.457/68,
524.010/19, 545.175/9,
557.966/70, 598.357/59.

Lo que se hace público a los efectos procedentes, así como también a los de la oposición que pudiera formularse al amparo de lo dispuesto en el artículo 362 del Código Mercantil.

Dado en Bilbao, a once de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Magistrado, José María Clavera y Alarcón.—El Secretario, Saturnino L. de Uralde.

GETAFE

Bermúdez Acero, Juez de Instrucción de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario por hurto de bienes con el número cinco de 1937, contra Pedro Guzmán y otros, en el que por ignorarse su paradero por providencia de esta fecha se acordó citar de comparecencia ante este Juzgado, en el término de diez días, a partir de la publicación, a los testigos siguientes:

Emilio González, soldado, que perteneció a la segunda Batería de Compañía de Melilla.

Roldán, Cabo del primer Batallón de Regulares de Tetuán.

Casiano Calleja, soldado de Infantería, que estuvo destinado en

para que sirva de citación en

forma a los expresados testigos. expido el presente en Getafe a 14 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Bermúdez.

SANTANDER

Don Pedro de Benito y Blasco, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Oeste de esta ciudad, instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil de José Montero, vecino de esta ciudad, calle de Fernández Isla, número 9, cuarto, por su actuación contraria al Movimiento Nacional,

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere al nombrado para que en el plazo de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, Isabel II, núm. 12, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Santander, 18 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Pedro de Benito y Blasco.—El Secretario (ilegible).

PEÑAFIEL

Don Angel Escribano Alvarez, Juez Municipal de esta villa en funciones de Instrucción de la misma y su partido,

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Felipe Parra Calvo, Eugenio Parra San José, Fernando Parra San José e Isaac Berzosa Sanz, vecinos de Santibáñez de Valcorba, cuyo paradero se ignora, para que, conforme dispone la Orden de 13 de marzo de 1937, de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Peñafiel, dentro del término de ocho días, a contar desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado y de la Provincia", con objeto de recibirles declaración y de ser oídos en el expediente administrativo que instruye por Delegación especial del Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial Administrativa de Incautación de Bienes de Valladolid, sobre declaración de responsabilidad civil, conforme al artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de este año, contra mencionados señores, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará

el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Peñafiel, a 18 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Angel Escribano.—El Secretario, Mariano Márquez.

CERVERA DE PISUERGA

Don José Parra Illades, Juez de Instrucción y Delegado de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes en este partido.

Por el presente se llama a Catalina Vélez Gómez, vecina de Rueda, hoy en ignorado paradero, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que sobre incautación de bienes se la instruye bajo el número 47 del año actual, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cervera de Pisuerga, a 23 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez, José Parra.—El Secretario (ilegible).

LOGROÑO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Logroño.

Como Juez especial nombrado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de esta provincia para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil de Castor Galilea López, de Agoncillo, he acordado en el mismo expedir el presente, como lo verifico, por el que se cita al referido presunto responsable, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Logroño, 21 de diciembre de 1937. II Año Triunfal.—El Juez instructor, Salvador Sánchez.

OVIEDO

Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administra-

tivamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a Manuel Alvarez Martínez, de oficio barbero, calle de la Magdalena, número 26, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo, 21 de diciembre de 1937.
II Año Triunfal. = El Secretario,
Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a José Arias, empleado de la Fábrica del Gas y vecino de esta ciudad, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo, 21 de diciembre de 1937.
II Año Triunfal. = El Secretario,
Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a Godofredo Apiri Suárez, industrial y vecino de esta población, Foncalada, 12, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles

comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo, 21 de diciembre de 1937.
II Año Triunfal. = El Secretario,
Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a José Méndez Cruz, industrial y vecino de esta población, calle de Covadonga, 4, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo, 21 de diciembre de 1937.
II Año Triunfal. = El Secretario,
Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a Manuel Rodríguez Galán, vecino de esta ciudad, calle de Campomanes, 7, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo, 21 de diciembre de 1937.
II Año Triunfal. = El Secretario,
Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a Manuel Alvarez y su esposa Rosa García, vecinos del Obayón, Ules, Oviedo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo, 22 de diciembre de 1937.
II Año Triunfal. = El Secretario,
Ramón Calvo.

SAN SEBASTIAN

Don Agustín B. Puente Velasco, Juez especial núm. 1 de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa,

Hago saber: Que en este Juzgado especial se siguen expedientes de responsabilidad civil:

Núm. 19, contra don Ramón Gaztelumendi Aramburu, vecino de Irún.

Núm. 192, don Valentín Sotillo Suzunaga, vecino de San Sebastián.

También se cita a la viuda de don Victor Gutiérrez Alonso, quien se sigue expediente de responsabilidad civil en este Juzgado.

Por el presente edicto se llama y emplaza a los desahucados, para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación, se personen en este Juzgado especial, sito en el número de la Audiencia Provincial, personalmente o por escrito, para aleguen y prueben en su defensa lo que estimen conveniente.

Dado en San Sebastián, a 21 de diciembre de 1937.—El Juez especial, Agustín B. Puente.—El Secretario Judicial (ilegible).

BILBAO

El Capitán Juez Especial de Incautaciones núm. 4 de la provincia de Vizcaya,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en este

lado por designación hecha de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda a Pedro Chalbaud Erraquin, en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional y en virtud de lo que dispone el artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica del diez y nueve de marzo de mil novecientos treinta y siete, se cita a dicho expedientado, por medio del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa cuanto estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Bilbao, a veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez Especial de Incautaciones, Sánchez del Campo.—El Secretario, Ramón Zoido.

FUENTE OBEJUNA

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido,

Por el presente se llama a Leonardo Lopez Rivera, vecino de la villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente núm. 998, sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

PAMPLONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Pompeyo Galindo Lladó, Comisario de Incautación, Juez Instructor de expedientes de responsabilidad civil e Incautación de Bie-

nes de Pamplona y su partido, se requiere al inculcado, Ramón Bengaray Zabalza, vecino que fué de Pamplona, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del plazo de diez días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado Especial, sito en el Cuartel del General Moriones, de esta Plaza, a fin de darle audiencia en el expediente que se le sigue y de que alegue y pruebe en su defensa lo que estime oportuno, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pamplona, 20 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Gerardo García Lesaga.

SANTANDER

Don Pedro de Benito y Blasco, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Oeste de esta ciudad e instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil de Pedro Ortega Rogoliz, domiciliado en Juan de la Cosa, 37, por su actuación contraria al Movimiento Nacional.

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere al nombrado para que en el plazo de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, Isabel II, núm. 12, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Santander, 21 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Pedro de Benito y Blasco.—El Secretario (ilegible).

Don Pedro de Benito y Blasco, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Oeste de esta ciudad, e instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil a Ramón Giral Pérez, vecino de esta ciudad, por su actuación contraria al Movimiento Nacional,

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere al nombrado para que en el plazo de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, Isabel II, núm. 12, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Santander, 21 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez

de Primera Instancia, Pedro de Benito y Blasco.—El Secretario (ilegible).

DAROCA

Don Juan González Paracuellos, Juez de Instrucción del partido de Daroca,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 168 de 1937, a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Francisco Izaguerri Zapater, de Cerveruela, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, inserta en el "Boletín Oficial" del mismo, correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletín Oficial" de la provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquí ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca, a veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Instrucción, Juan González Paracuellos.—El Secretario Judicial, Benito Vicente.

Don Juan González Paracuellos, Juez de Instrucción del partido de Daroca,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el núm. 187 de 1937, a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Silvestre Rodrigo Sesé, de Lougares, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, inserta en el "Boletín Oficial" del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletín Ofi-

cial" de la provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles, comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca, a veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Juan González Paracuellos.—El Secretario, Benito Vicente.

Don Juan González Paracuellos, Juez de Instrucción del partido de Daroca,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 167 de 1937, a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil, que se deba exigir a Telesforo Florida Cebollada, de Cerveruela, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, inserta en el "Boletín Oficial" del mismo, correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expediente por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletín Oficial" de la provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca, a veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Juan González Paracuellos.—El Secretario, Benito Vicente.

LOGROÑO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Logroño.

Como Juez especial nombrado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de esta provincia para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil de Nicolás Lorzano Brieva, de Agoncillo, he acordado en el mismo expedir el presente, como lo verifico, por el que se cita al referido presunto responsable, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en

el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Logroño, 21 de diciembre de 1937. II Año Triunfal.—El Juez instructor, Salvador Sánchez.

VALLADOLID

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de Primera Instancia e Instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y especial para la tramitación del expediente de responsabilidad civil contra Aurelio García Lesmes, vecino de esta capital, conforme a los Decretos de 13 de septiembre de 1936 y 10 de enero de 1937.

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en expresado expediente, que se tramita bajo el número 14, he acordado citar ante este Juzgado especial, que actúa en la calle de Las Angustias, número 71, principal, a expresado denunciado Aurelio García Lesmes, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca para prestar declaración en dicho expediente, apercibiéndole que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que el presente edicto sea inserto en el "Boletín Oficial del Estado", le expido en Valladolid a 23 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Abelardo Sánchez.—El Secretario, Toribio Díez.

CARIÑENA

Don Juan González Paracuellos, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Daroca.

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo a virtud de designación hecha por la Junta Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a los que luego se dirá, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 13 de marzo último, he acordado citarles por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de Zaragoza y

"Boletín Oficial del Estado", para que dentro del término de ocho días comparezcan los expedientados ante este Juzgado y en el correspondiente expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estimen conveniente.

Nicolás Moreno Gimeno, expediente número 261.

Antonio Loshuertos García, ídem ídem 260.

Francisco Goñi Mezquita, ídem ídem 263.

Mariano Cabeza Berne, ídem ídem 269.

Valentín Cabeza Berne, ídem ídem 270.

Juan Cabeza Berne, ídem ídem 271.

Manuel Mainar Mainar, ídem ídem 272.

Pascual Cabello Casanova, ídem ídem 258.

Víctor Lázaro Guzmán, ídem ídem 257.

Máximo Casanova Pardos, ídem ídem 253.

Justo Sancho García, ídem ídem 249.

Mariano Gasca Ruiz, ídem ídem 250.

Pascual Lázaro Guzmán, ídem ídem 251.

Miguel Fornolla Oliveros, ídem ídem 387.

Los tres primeros de Cariñena; los cuatro siguientes de Vistabella y los demás de Encinacorba.

Daroca, 23 de diciembre de 1937. II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Juan González.—El Secretario (ilegible).

TUDELA

El Sr. Juez especial designado para la tramitación del expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra el vecino de Fustiñana, Anastasio Vistas Gu, ha acordado citar a éste, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días siguientes al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, para de ser oído en dicho expediente bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tudela, veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y siete. II Año Triunfal.—El Secretario (ilegible).

Imprenta del B. O. del Estado
BURGOS